

AVISO DE OPERACIÓN

REPÚBLICA DE PANAMÁ

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

Aviso de Operación No.

Datos del Representante Legal:

8-745-1739-2019-603546

EDGAR RENE CABALLERO

NC: 01-2001-8085

Capital Invertido:

B/3,000.00

Expedido a Favor De

EDGAR RENE CABALLERO

8-745-1739 DV 0

Altiplano Hidroponico

Yo, EDGAR RENE CABALLERO , con cédula de identidad personal 8-745-1739 nacido(a) el 1981-04-16, nacionalidad Panameño, con domicilio en Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento RIO ABAJO, Urbanización Río Abajo, Edificio Eymar, Apartamento/Local 6C, Teléfonos, 6657-4484 declaro lo siguiente: Inicio de Operaciones 2019-02-21

El establecimiento comercial denominado Altiplano Hidroponico, esta ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de JUAN DIAZ, Urbanización Villa Las Acacias, Calle 3, Casa 423

Se de dedicara a las actividades de:

(0111) - Cultivo de cereales (excepto arroz y maíz), legumbres y semillas oleaginosas , (0113) - Cultivo de vegetales, raíces y tubérculos

Clausula de Responsabilidad

En caso de que este Aviso de Operación haya sido procesado por una persona distinta al Representante Legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el Aviso de Operación en conjunto con el Representante Legal o administrador del establecimiento comercial según sea el caso.

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mi afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es) comercial(es) o industria(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

Tome nota que las zonificaciones comerciales deben ser previamente validadas con el Municipio respectivo. Lo declarado en este documento, será verificado por el MICI y entes competentes, en caso de ser incompatible o incongruente se ordenará la suspensión temporal o definitiva del Aviso de Operación. Adicionalmente se podrá ordenar el cierre del local y/o la aplicación de la multa correspondiente según la infracción cometida.

Fundamento legal: Artículo 5 y 6 de la ley 2 de 2013

PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURAPERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

EDGAR CABALLERO

EDGAR RENE CABALLERO

C.I.P. 8-745-1739

C.I.P. 8-745-1739

Firma del Representante Legal de la Sociedad